

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 047-2009
(9 de febrero de 2009)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MULTIBANK, INC.**, es una sociedad anónima organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 201122, rollo 22480, imagen 45, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con Licencia Bancaria General concedida mediante Resolución No.38-87 de 4 de diciembre de 1987;

Que **MULTIBANK, INC.**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 58 de la Ley Bancaria, ha presentado solicitud de autorización para cerrar, a partir del 16 de febrero de 2009, la Sucursal Albrook ubicada en la Gran Terminal de Transporte, en el distrito de Panamá, Provincia de Panamá;

Que **MULTIBANK, INC.**, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, ha previsto atender las operaciones y clientes de esta Sucursal, en la Sucursal El Dorado, ubicada en calle Miguel Brostella, Local Casa Gala #4, en el distrito de Panamá, a objeto de garantizar un cierre ordenado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MULTIBANK, INC.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MULTIBANK, INC.**, a cerrar, a partir del 16 de febrero de 2009, la Sucursal Albrook ubicada en la Gran Terminal de Transporte, en el distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/jca